

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,  
FIJACION DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES Y  
REFORMA DE ESTATUTOS DE  
FLORISOL COMPAÑIA LIMITADA**

0000001

**CUANTIA: US\$80.001,00      DI CUATRO COPIAS**

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles once de febrero del dos mil cuatro, ante mi Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, comparece: el señor Arquitecto Ricardo Dávalos Guevara, a nombre y en representación de la Compañía FLORISOL COMPAÑIA LIMITADA, en su calidad de Gerente General y debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la Compañía, conforme lo acredita con los documentos que se acompañan.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, y hábil en derecho para obligarse y contratar; y me solicita elevar a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: “ SEÑOR NOTARIO: Sírvase elevar a escritura pública la siguiente



**NOTARÍA VIGÉSIMO CUARTA DE QUITO**

1 minuta: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Concorre al  
2 otorgamiento del presente instrumento el señor Arquitecto  
3 Ricardo Dávalos Guevara, a nombre y en representación de la  
4 Compañía FLORISOL COMPAÑIA LIMITADA, en su  
5 calidad de Gerente General y debidamente autorizado por  
6 la Junta General de Socios de la Compañía, conforme  
7 lo acredita con los documentos que se acompañan.-  
8 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** FLORISOL  
9 COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó mediante escritura  
10 pública otorgada el tres de mayo de mil novecientos  
11 ochenta y cuatro, ante el Notario Décimo Noveno del  
12 cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el trece de  
13 junio del mismo año.- **DOS.-** La Compañía ha realizado  
14 varios aumentos de capital, el último de los cuales se  
15 formalizó mediante escritura pública otorgada el doce  
16 de agosto de mil novecientos noventa y tres, ante el  
17 Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el  
18 Registro Mercantil el quince de septiembre del mismo año,  
19 con lo cual el capital social quedó fijado en la suma de  
20 ONCE MIL CUARENTA DOLARES.- **TRES.-** La Junta  
21 General Universal de Socios, reunida el ocho de enero del dos  
22 mil cuatro, por unanimidad, resolvió aumentar el capital  
23 suscrito, fijar el valor de las participaciones y reformar  
24 los estatutos sociales.- **TERCERA: AUMENTO DEL**  
25 **CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL VALOR**  
26 **DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES Y**  
27 **REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con los antecedentes  
28 que quedan señalados, el otorgante en la calidad que

1 invoca y acredita y expresamente autorizado para ello,  
 2 declara: **UNO.-** Que, FLORISOL COMPAÑIA LIMITADA,  
 3 aumenta su capital suscrito en la suma de OCHENTA MIL  
 4 UN DOLARES que sumados al capital actual lo fijan en la suma  
 5 de NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y UN DOLARES,  
 6 totalmente suscritos y pagados en la forma indicada en el  
 7 Acta de la Junta General y fija el nuevo valor de las  
 8 participaciones en la suma de UN DOLAR cada una.-  
 9 **DOS.-** Que el aumento de capital se lo hace con cargo a las  
 10 Utilidades no Distribuidas de la Compañía y en numerario  
 11 conforme consta del Acta de Junta General.- **TRES.-** Que,  
 12 FLORISOL COMPAÑIA LIMITADA como consecuencia del  
 13 aumento de capital, procede a reformar el Artículo Quinto de  
 14 los estatutos sociales, el mismo que tendrá en adelante el  
 15 siguiente texto: "Artículo Quinto.- Capital: La Compañía  
 16 tiene un capital suscrito de NOVENTA Y UN MIL CUARENTA  
 17 Y UN DOLARES dividido en NOVENTA Y UN MIL  
 18 CUARENTA Y UN participaciones de UN DOLAR de valor  
 19 cada una."- **CUATRO.-** Que el aumento de capital ha sido  
 20 suscrito, pagado y distribuido entre los accionistas de la  
 21 Compañía de acuerdo al cuadro distributivo de aumento  
 22 capital que se transcribe a continuación:

23	Socios	Capital	Utilid. No	Pago en	Capital
24		Actual	Distribuidas	Numerario	Total
25	Ricardo Dávalos G.	8.556,00 /	62.000 /	----	70.556,00 /
26	Carmita Dávalos G.	1.711,20 /	12.400 /	0,80	14.112 /
27	Clemencia Dávalos G.	772,80 /	5.600 /	0,20	
28	<b>TOTAL</b>	<b>11.040,00 /</b>	<b>80.000 /</b>	<b>1,00</b>	



0000002

1 **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El  
2 compareciente, en la calidad que comparece, bajo  
3 juramento acredita la correcta integración en el  
4 aumento del capital social constante en este  
5 instrumento público.- Así mismo, declara que la  
6 Compañía no tiene obligaciones pendientes con ninguna  
7 institución del Estado.- **QUINTA: DECLARACIONES**  
8 **Y DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.-** Que  
9 los socios de la Compañía son ecuatorianos.- **DOS.-**  
10 El otorgante declara que tanto en la Junta General  
11 que aprobó la fijación y aumento de capital de la  
12 Compañía, la fijación del valor de las participaciones  
13 y la reforma de los estatutos sociales, así como  
14 los procedimientos seguidos para llevarlos a cabo, se  
15 han observado todos y cada uno de los preceptos  
16 legales correspondientes.- **TRES.-** Que como  
17 documentos habilitantes de este instrumento, se agregan:  
18 a.- El nombramiento inscrito del otorgante; y, b.-  
19 Una copia certificada del Acta de la Junta General de  
20 la Compañía.- Usted, señor Notario, se servirá agregar  
21 las demás cláusulas de estilo para la plena validez  
22 del presente instrumento.- Firmado doctor Miguel  
23 Andrade Luna, con matrícula número cuatro mil  
24 seiscientos setenta y cinco del Colegio de Abogados de  
25 Pichincha".- Hasta aquí la minuta que el  
26 otorgante eleva a escritura pública con todos  
27 los efectos legales.- Leída que le fue a el compareciente  
28 la escritura que antecede, se ratifica en ella y firma

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-

  
p) FLORISOL COMPANIA LIMITADA

Arq. Ricardo Dávalos Guevara C. C.

0000003

El Notario firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto, hay un sello).-



NOTARÍA VIGÉSIMO CUARTA DE QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA FLORISOL Cia. Ltda.**

0000004

En la ciudad de Quito, el día de hoy, 8 de enero del 2004, a las 10h10, en las oficinas de la Compañía ubicadas en el Edificio Multicentro, oficina 704, en la Ave. 6 de diciembre y la Niña en esta ciudad de Quito, se reúnen los socios de la Compañía, según el siguiente detalle:

<u>SOCIO</u>	<u>CAPITAL</u>
Ricardo Dávalos G.	8.556,00
Carmita Dávalos G.	1.711,20
Clemencia Dávalos G.	772,80
<b>TOTAL</b>	<b>11.040,00</b>

Los asistentes al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, en forma unánime, convienen en constituirse en Junta General Universal para conocer y resolver sobre el siguiente asunto:

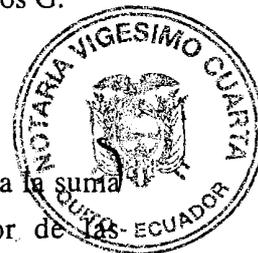
Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Valor de las Participaciones y Reforma de Estatutos.

La Presidenta de la Compañía señora María Piedad Dávalos D., declara instalada la reunión en la que actúa como Secretario el Gerente General, señor Arquitecto Ricardo Dávalos G.

UNICO PUNTO DE ORDEN DEL DÍA:

El señor Gerente General señala que es necesario aumentar el capital suscrito hasta la suma de NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y UN DOLARES, fijar el valor de las participaciones en dólares y reformar el estatuto social en la parte correspondiente.

La Junta General, luego del debido análisis, por unanimidad, aprueba la sugerencia del señor Gerente General y resuelve.



1.- AUMENTAR el capital suscrito de la Compañía en la suma OCHENTA MIL Y UN DOLARES, de modo que llegue a la suma de NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y UN DOLARES, pagadero con cargo a las Utilidades no Distribuidas y parte en numerario, distribuido entre los socios de acuerdo con el cuadro distributivo que se acompaña. Los socios de la Compañía expresamente renuncian a su derecho preferente y proporcional, para efectos de dicha distribución.

Socios	Capital Actual	Utilid. No Distribuidas	Pago en Numerario	Capital Total
Ricardo Dávalos G.	8.556,00	62.000	-----	70.556
Carmita Dávalos G.	1.711,20	12.400	0,80	14.112
Clemencia Dávalos	772,80	5.600	0,20	6.373
<b>TOTAL</b>	<b>11.040,00</b>	<b>80.000</b>	<b>1,00</b>	<b>91.041</b>

2.- Fijar el valor nominal de cada participación en la suma de UN DOLAR (US\$ 1,00).

3.- REFORMAR el artículo quinto del estatuto social, que en adelante dirá:

" ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- La Compañía tiene un capital suscrito de NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y UN DOLARES (US\$ 91.041) dividido en NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y UN (91.041) participaciones de UN DOLAR (US\$ 1.00) de valor cada una."

4.- AUTORIZAR al Gerente General de la Compañía para que formalice las resoluciones precedentes.-

Por haber concluido el tratamiento de los asuntos para los que se constituyó la Junta General, el señor Presidente dispone un receso para redactar el acta. Hecho esto, se da lectura del presente documento el mismo que es aprobado en forma unánime por todos los asistentes, en fe de lo cual lo suscriben el mismo día de su celebración.

*María Piedad Dávalos*  
María Piedad Dávalos D.  
PRESIDENTA

*Clemencia de Salem*  
Sra. Clemencia Dávalos Vda. de Salem

*Carmen D. de Merino*  
Sra. Carmita Dávalos de Merino

0000005

*Ricardo Dávalos G.*  
Arg. Ricardo Dávalos G.  
GERENTE GENERAL SECRETARIO





Quito, a 23 de julio del 2001

Señor Arquitecto  
**RICARDO ARMANDO DAVALOS GUEVARA**  
Ciudad.

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a Ud., de manera oficial, que la Junta General Universal de Socios de la Compañía FLORISOL C. LTDA. reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un período de **TRES AÑOS** contados desde la fecha de inscripción de su nombramiento. Como Gerente General le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y desempeñar las funciones contempladas en el Artículo 19° de los Estatutos Sociales de la Compañía, que forman parte de la escritura pública de constitución otorgada el día 3 de mayo de 1984, inscrita en el Registro Mercantil el 13 de junio del mismo año.

Le deseo el mayor de los éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

Sra. María Piedad Dávalos Díaz  
DIRECTORA

ACEPTACION: Acepto la designación precedente  
23 de julio del 2001

Quito,

Arq. Ricardo Armandó Dávalos Guevara  
C. I. 060078594-3

AGREGADO: LA COMPAÑIA SE CONSTITUYO EN LA NOTARIA DECIMO NOVENA DEL  
CANTON QUITO.- VALE *h* LO TESTADO NO CORRE.- *h*

con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 6681 del Registro de Nombramientos Tomo 132

30 AGO 2001



REGISTRO MERCANTIL

DR. PABLO GAYDOR BECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Valor de las Participaciones y Reforma de Estatutos de Floresol Compañía Limitada, sellada y firmada en Quito, a once de febrero del dos mil cuatro.-

0000006



*S. Valdivieso Cueva*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO





## NOTARIA DECIMO NOVENA

*Dr. Fausto E. Mora Vega*

RAZON: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz celebrada el 03 de mayo de 1984, en la Notaria Décimo Novena del cantón Quito, actualmente a mi cargo, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 04.0.IJ.1324 de fecha 30 de marzo del 2004, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía "FLORISOL CIA. LTDA.", de conformidad con la escritura pública celebrada el 11 de febrero del 2004 en la Notaria Vigésimo Cuarta de este Cantón. Quito, a uno de abril del año dos mil cuatro.

EL NOTARIO



*Dr. Fausto Mora Vega*  
Notario Décimo Noveno  
Cantón Quito

**RAZÓN:** En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución 04.Q.IJ 1324, de fecha treinta de marzo del dos mil cuatro, se toma nota del contenido de la antedicha resolución, al margen de la escritura matriz de Aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía FLORISOL CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el once de febrero del dos mil cuatro.- Quito, treinta de marzo del dos mil cuatro.-

0000007



*S. Valdivieso Cueva*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

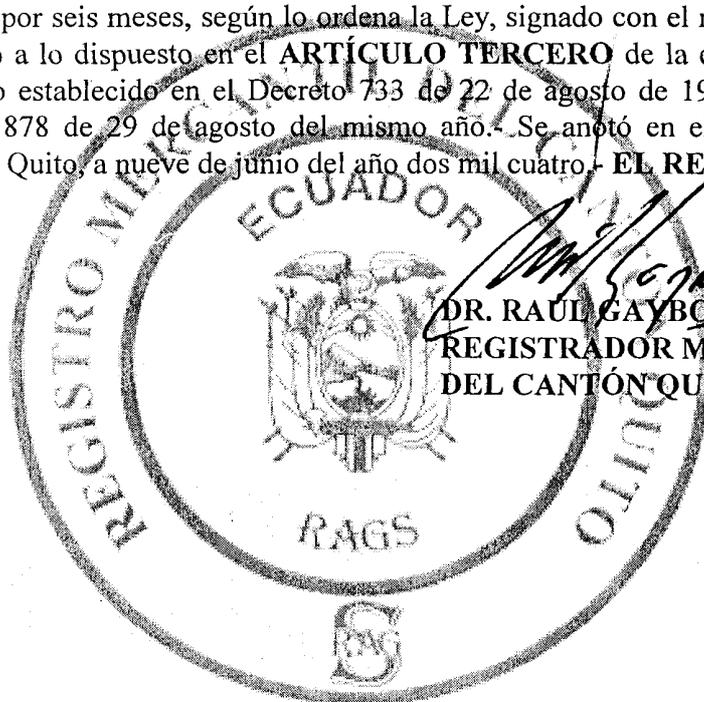




REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 30 de marzo del año 2.004, bajo el número **1434** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **552** del Registro Mercantil de trece de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, a fs. 1123, Tomo **115**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**FLORISOL CÍA. LTDA.**", otorgada el once de febrero del año 2.004, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0896**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **015323**.- Quito, a nueve de junio del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-



*[Firma manuscrita]*  
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-



1324

RESOLUCION No. 04.Q.IJ.

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

0700008

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía FLORISOL CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de febrero del 2004, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.04.296 de 16 de marzo del 2004 y DJC.04.780 de 29 de marzo del 2004 respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía FLORISOL CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Cuarto y Décimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

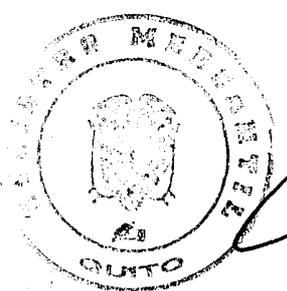
Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,



*[Handwritten signature]*  
Dr. José Aníbal Córdova Calderón

*[Handwritten initials]*  
SNT/cmf.  
EXP. 16207



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el No. 1439 del Registro Mercantil, tomo 135, en el libro de inscripción pública de la Oficina del Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135 del Código de Comercio, y se publica en el presente extracto de la presente Resolución.  
Dada y firmada en Quito, el día 09 de JUNIO del 2004.  
*[Handwritten signature]*  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**revista judicial** [

**HORA**

Lunes, 5 de abril del 2004

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO  
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑIA FLORISOL CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía FLORISOL CIA. LTDA., aumentó su capital en US\$ 80.001,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigesmo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de febrero del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 1324 de 30 MAR. 2004.

El capital actual suscrito de US\$ 91.041,00 está dividido en 91.041 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 30 MAR. 2004

**Dr. José Aníbal Córdova Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Miguel Andrade, con esta fecha y en (11) fojas útiles protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésimo Cuarta a mi cargo, el Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Valor de las Participaciones y Reforma de Estatutos de FLORISOL COMAPÑIA LIMITADA, que anteceden, Quito, a veintiuno de junio del dos mil cuatro. - El Notario (firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto, hay un sello.-

0000009

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veintiuno de junio del dos mil cuatro.-



*S. Valdivieso*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO